

Acta N° \_\_\_\_12/25\_\_\_\_

Resolución Nº

Sauce, 06 de mayo de 2025.

**VISTO:** lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley N°18567 de Desentralización y Participación Ciudadana.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

## RESUELVE:

1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual por el periodo comprendido entre el 01/04/25 al 30/04/25 correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.

2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

HEINA REY

Concejal

onceja